

# RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Recensión del libro de Salvador Miranda Calderín *Orígenes y evolución del régimen económico y fiscal de Canarias (REF). T.III, Las primeras debilidades, siglo XVII.*

Las Palmas de Gran Canaria, Colección Cátedra del REF-ULPGC, nº6, 2020.

Santiago de Luxán Meléndez (Grupo de investigación G9, ULPGC)

## SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ

Catedrático de Historia e Instituciones Económicas de la ULPGC

Grupo de Investigación G8 Historia, Economía y Sociedad

Esta recensión se organiza en torno a seis reflexiones y un comentario final.

### **1ª reflexión: *praesentationen et amicitia***

Hace dos años acompañé a Salvador Miranda en la presentación del tomo II de su obra *Orígenes y evolución del Régimen económico y fiscal de Canarias* (nº 4 de la Colección Cátedra del REF). Hoy estoy presente en esta nueva entrega quizá porque quiero creer que no sé hacer nada tan bien como ser amigo (Montaigne), y porque entiendo que la amistad no es una mera relación social. Todo empezó cuando Salvador Miranda decidió añadir al ejercicio profesional de asesor fiscal y financiero, su amor por la Historia. Juntos emprendimos el camino que le llevó a realizar un programa de doctorado en Historia y a desarrollar una tesis doctoral sobre los pozos de nieve de las cumbres de Gran Canaria. Tenerife y La Palma, que leyó con éxito en nuestra universidad. Después esa vocación se fue enriqueciendo y como hombre inquieto, metódico y trabajador ha venido dedicando un quehacer diario a la investigación histórica, encuadrado en el Grupo de Investigación G9 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, publicando libros, capítulos de libros y artículos. Ahora sigue embarcado en un magno proyecto individual sobre la historia del Régimen Económico y Fiscal del archipiélago canario.

### **2ª reflexión: La fascinación por los orígenes. El derecho o pacto constitucional de Canarias**

Me he referido en otras ocasiones a la fascinación que siempre produce la indagación sobre los orígenes de una sociedad. Seducción que es consecuencia de la

preocupación por los problemas presentes de nuestras Islas, que en estos momentos son globales. Pero que también pueden concretarse en el ámbito más local, en el espacio del Atlántico Medio, en el conjunto de lo que llamamos regiones ultraperiféricas, que es donde está la fortaleza institucional de las islas. En definitiva, como escribió un archivero alemán el pasado tiene futuro, o lo que es lo mismo sin el conocimiento histórico el futuro no puede habitar entre nosotros.

La Universidad que es el marco —Cátedra REF— en el que surge esta investigación tiene mucho que aportar en la creación y transferencia de conocimiento.

Pero no olvidemos la importancia del marco institucional desde la perspectiva canaria. Este libro es una pieza más que nos permite comprender el pacto constitucional que según la interpretación de Salvador Miranda se inicia desde el mismo momento en que culmina el proceso de conquista de las islas que quedaron bajo la autoridad directa de la Corona de Castilla (1478-1496). Repito, porque es un argumento central de la investigación, desde entonces el REF histórico comienza su andadura. El pacto constitucional se fundamenta, entonces, en la concesión del privilegio o franquicia a Gran Canaria (1487), por el que se exoneraba del impuesto de alcabalas a esta Isla, y la generalización, homogenización y perpetuación de un almojarifazgo —o renta de aduanas— con un tipo mucho más reducido que el que se aplicaba en otros territorios de Castilla, en las tres islas de realengo (Gran Canaria, La Palma y Tenerife) en 1507. Y aún más, el régimen económico se completará con la “permisión” del acceso directo a Indias, sin tener que pasar por la Casa de Contratación de Sevilla, aspecto este último que apenas tiene reflejo en las dos obras hasta ahora publicadas por el autor, pero que aparece de modo principal en el tomo dedicado al siglo XVII que es el que hoy tenemos en las manos. Un ejemplo relevante de que este discurso histórico de Salvador está calando en nuestra sociedad y que por lo tanto forma parte del patrimonio inmaterial de las Islas es la referencia que en un programa de televisión informativo de gran audiencia, al ser preguntado el actual presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, Ángel Víctor Torres, por la armonización fiscal autonómica se refiriese como punto de arranque de las especificidades canarias, como se decía en otros tiempos, al privilegio de Franquicia concedido a la Isla de Gran Canaria por los Reyes Católicos en 1487.

### **3ª reflexión: Continuidad y discontinuidad del Régimen Económico y Fiscal.**

Este libro nos recuerda que no solamente hay que fijarse en la parte segunda del concepto, sino de modo muy principal en la primera parte, es decir, el contenido económico. Lo que interesa en el pacto constitucional, en el que venimos insistiendo, es la parte consagrada al desarrollo económico que desde un principio el marco de las franquicias quiere asegurar, es decir, el poblamiento y el mantenimiento de las condiciones económicas que hagan posible la vida en el archipiélago. En la larga duración que es la perspectiva del historiador, podemos vislumbrar tres grandes cortes que nos ayudan a comprender el devenir de las islas. El momento fundacional, en el que ya hemos insistido, el de los Reyes Católicos, que instauran un régimen de franquicias en las islas administradas por la Corona, consolidado por Carlos V en 1528.

El de los Puertos Francos (1852), que puede considerarse una renovación del acuerdo constitucional y con el que se pretendía encontrar un nuevo modelo económico y social, resolviendo la dependencia de un sector primario marcado por un único producto exportador —entonces el vino, e inmediatamente después la cochinilla— diversificando la economía y abriendo a las islas a una sociedad que pudiese implementar soluciones industrializadoras.

El nuevo marco institucional —los Puertos Francos— con sucesivas modificaciones e interrupciones estuvo vigente hasta principios de la década de los 70' del siglo XX. Entrábamos en la época del REF de 1972. Hubo que afrontar una nueva crisis, llegó el turismo, parece que para quedarse pese a la niebla que hoy nos oculta el futuro. En fin, nos integramos en Europa.

Ese período histórico ha sido definido como globalización, que entendemos que es un concepto de época. Estamos en el mundo de nuestros días que se ha visto modificado por un cambio tecnológico acelerado y en el que la tranquilidad y la confianza en el futuro se ha tambaleado (crisis financiera mundial de 2008, pandemia y nueva crisis mundial en 2020). Se hace necesario volver a reinventar el modelo económico y social de nuestras islas y su Régimen Económico y Fiscal que tiene su mayor seguro institucional en el marco de las regiones ultraperiféricas, como ya hemos señalado.

En este recorrido histórico nos interesa argumentar también sobre la continuidad del Régimen Económico y Fiscal y los contratiempos y mejoras que ha ido sufriendo, así como su enriquecimiento como consecuencia de la necesaria adaptación a los nuevos tiempos.

**4ª Reflexión: Los protagonistas de esta historia. La importancia de las personas que gobiernan las instituciones locales y los intereses que entran en juego. Los daños colaterales al resto de la sociedad.**

El libro nos muestra que el equilibrio insular que en la primera parte de la historia de las islas se rompía a favor de Gran Canaria, en esta centuria del XVII es claramente favorable a Tenerife, aunque las instituciones regionales más importantes estén en Gran Canaria. En Tenerife y sus puertos el comercio canario-americano, el comercio canario-europeo, principalmente con Inglaterra, es mucho más intenso y eso se refleja en los remates de las rentas reales (almojarifazgos, tercias reales y orchilla), siempre muy por encima de las otras dos islas (Gran Canaria y La Palma).

Quiénes son los protagonistas de esta historia. Los regidores de los concejos y, por tanto, los ayuntamientos o cabildos de las tres islas. Los procuradores en la Corte, que es donde se rematan las rentas. Los hombres de negocios, en los que son dominantes los judeoconversos portugueses —en consecuencia, la sombra de la inquisición se hace visible y activa en momentos importantes—, los comerciantes ingleses y en determinadas circunstancias los comerciantes de la tierra. En estos grupos se incluyen los arrendatarios de las rentas reales y sus fiadores. Hoy nos llama la atención el que para que se acepte su aval fuese necesario contar con el consentimiento de sus mujeres.

Junto a ellos algunos señores que, en determinadas situaciones difíciles para el conjunto de la población, aprovechan las circunstancias para obtener un título de Castilla o conseguir un señorío alienando parte de la jurisdicción real, como pasó en Adeje o en el Valle de Santiago. Comportamiento que el autor tilda de deslealtad institucional en el caso del futuro señor de Adeje. La creación de estos señoríos en Tenerife es interpretada por Miranda Calderín como una infracción directa al pacto constitucional en el que se defendía la unidad jurisdiccional del territorio realengo, el que no se realizaran ventas de vasallos que es la terminología de la época.

Finalmente son protagonistas de esta historia las familias que tienen que emigrar a las Indias, cuando el equilibrio población-recursos se rompe, porque el siglo XVII es un siglo de crecimiento de la población. El autor nos recuerda la obligación de llevar familias isleñas a poblar el Nuevo Mundo como contrapeso a la permisión de poder exportar los frutos de la tierra. En definitiva, una nueva carga que puede sustituirse por un gravamen. Pero la sociedad canaria como el conjunto de la monarquía se ve sujeta, además, a las levas sucesivas que tienen lugar especialmente en la segunda mitad de la Centuria, llevándose a los pobladores de las islas como carne de cañón a los escenarios de la guerra o para asegurar las guarniciones de los presidios en América.

**5ª reflexión: Las circunstancias de la monarquía española y del archipiélago en el siglo XVII. Dos monopolios que afectan de modo diferente al REF**

La obra de Miranda Calderín en esta tercera entrega se centra en el siglo XVII, el siglo de hierro de Europa según la calificación de algunos historiadores. Seguramente la distinta capacidad de reacción de Inglaterra y Holanda y algunas otras regiones con respecto al resto de Europa marcó el distinto crecimiento de los países europeos a partir de entonces y su posición más o menos ventajosa en la parrilla de salida de la Revolución industrial. El siglo XVII es también la centuria en que la monarquía española tiene que hacer frente a numerosos conflictos bélicos exteriores, Guerra de los Treinta Años (1618-1648), Guerra abierta con Francia (1635-1659) y conflictos territoriales internos (Revoluciones de Cataluña y Portugal, ambas iniciadas en 1640), que debilitan la cohesión territorial.

Gobernar se convierte en un ejercicio recaudatorio y las finanzas pasan a ser la clave de los gobiernos que viven sujetos a la contingencia de obtener más y más recursos para la guerra. Señalemos de modo especial que para las Islas fueron especialmente significativas las tensiones con Portugal, tanto al principio de la unión en 1580, como en la Guerra de la Restauración portuguesa entre 1640-1668. El segundo conflicto importante que afectó al archipiélago fue el de Flandes, que corre paralelo a la Guerra de los Treinta años.

Este es el telón de fondo que el autor ha debido tener muy presente para conjugar los dos vectores del Régimen Económico y Fiscal histórico. Es decir, qué

factores ayudan a mantener o fortalecer el bienestar de la sociedad canaria y qué factores la perturban al debilitar o no respetar las franquicias.

No entrando en la organización de libro que, por otro lado, permite lecturas parciales, según los intereses de cada lector, encontramos dos grandes marcos institucionales que condicionan el crecimiento económico y por tanto el REF. El primero de ellos, el del comercio canario-americano, se salda favorablemente para la sociedad canaria y además puede ser visto como el factor estratégico que consideraron prioritario las instituciones locales canarias, los cabildos a los que antes nos referíamos. En definitiva, Canarias pudo sortear el monopolio de la Carrera de Indias, ejercido por la Casa de Contratación desde Sevilla en el comercio americano. Queremos recordar que en este comercio juega un papel primordial hasta 1640 el Brasil, pero también Cabo Verde, Guinea, Angola, etc. Cuál puede ser la explicación de esta posición extraordinaria del archipiélago con relación al mercado americano.

Seguramente la necesidad de rebajar el importante contrabando por otros medios. En este punto tenemos que insistir en que fue la participación en el comercio americano lo que atrajo a los hombres de negocios —principalmente judeoconversos portugueses— a pujar en el arrendamiento de las rentas reales, pese a que en la gestión de estas rentas sufran quebrantos y bancarrotas.

Pero quizá el asunto más trascendente, aunque tendrá un desarrollo mayor en el siglo XVIII, fue la implantación del estanco del tabaco. Primero, como en el resto de España, fue un arbitrio concejil, pero a lo largo de la segunda mitad del siglo, en régimen de arrendamiento, pero formando parte del estanco del rey, en manos de Baltasar Vergara y Grimón y sus herederos. Esta introducción del estanco del tabaco en Canarias es una ruptura de calado del régimen de franquicias. Hasta ese momento el producto de las rentas reales, a cuyo estudio consagra el autor una buena parte del libro, se habían consumido casi en su totalidad en las Islas, principalmente en el mantenimiento de su aparato defensivo.

El estanco del tabaco, sin embargo, producirá una renta a la monarquía que se extraerá casi en su totalidad. Por otro lado, será una renta de carácter regional, que no distinguirá entre islas de realengo y de señorío. Tendremos que esperar a la segunda refundación del REF en 1852, para que el tabaco de Canarias quede al margen del estanco nacional y para que las condiciones comerciales favorables, es decir, un desarme arancelario, se restablezcan.

### **6ª reflexión: ¿quedaba el archipiélago fuera del incremento impositivo de la Monarquía, una vez introducido el estanco del tabaco?**

El autor señala dos acciones de las autoridades locales en que las franquicias fueron amenazadas pero su reacción consiguió un resultado positivo. El gravamen sobre la exportación de vino que se intentó en 1617 y el rechazo del estanco del papel sellado que se contuvo en 1643. La reacción frente a la creación de señoríos que alienaban la jurisdicción real no fue unánime y además fue tardía.

Sin embargo, aunque es difícil integrarlo en el conjunto de medidas del REF, aumentaron considerablemente la carga impositiva de las Islas los llamados, de un modo eufemístico, donativos que supusieron una importante sangría para el archipiélago. En teoría fueron aportaciones libremente ofrecidas por los Cabildos para los gastos militares de la Monarquía.

#### **Comentario final**

El autor, al que queremos felicitar por esta nueva entrega, se enfrenta al complejo mundo de la hacienda y de la fiscalidad de la monarquía española y de sus consecuencias para el archipiélago. Por esa razón no duda en consagrar una parte muy importante de su obra al estudio de las rentas reales y no se ciñe de modo exclusivo a lo que el título nos anuncia, las primeras debilidades del REF. Queda asentada su principal tesis que la permisión en el comercio americano fue la principal línea de actuación de las autoridades locales que decidieron ceder en la implantación del estanco del tabaco o en la concesión de los donativos. Es claro que eran mayores las ventajas que suponía un comercio muy lucrativo que atraía a los comerciantes y a los hombres de negocio extranjeros.

En suma, estamos ante una importante obra que viene a plantearnos el valor del análisis histórico. Es una aportación de valor a la creación de conocimiento y a la transferencia de resultados a la sociedad que es el objetivo de la Cátedra de Régimen Económico y Fiscal de Canarias de la ULPGC.